

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------------|--------------------------------------|
| Interlocutorio | 1005 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | León Alberto Quirama Quirama |
| Demandada | Heliberto Osorio |
| Radicado | 05679 40 89 001 2021 00239 00 |
| Asunto | Requiere parte demandante |

En memorial que antecede, el demandante pone en conocimiento del Despacho el fallecimiento del ejecutado Heliberto Osorio, acaecido el pasado 27 de mayo de 2021. En consecuencia, solicita se efectúe la sucesión procesal y se ordene la notificación de estos, para lo cual allega los respectivos registros civiles de nacimiento y copia de sus cédulas de ciudadanía y el registro civil de defunción del demandado.

Al respecto, tenemos que el artículo 68 del Código General del Proceso, establece que, fallecido un litigante o declarado ausente, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador. No obstante, para el caso que nos convoca el fallecimiento se dio de manera previa a la presentación de la demanda y no en el curso de ella.

En efecto, en aras de evitar la configuración de alguna nulidad, habrá de requerirse a la parte demandante para que, de conformidad a lo consagrado en el artículo 93 del Código General del Proceso, reforme la demanda en el sentido de dirigirla contra los sucesores del finado deudor.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Requerir a la parte demandante para que, según lo establecido en el artículo 93 del Código General del Proceso, proceda con la reforma a la demanda, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 122 fijado el día 02 del mes de septiembre del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMIN RINCON PEREZ

Secretaria

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Santa Barbara

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fbcd104fbd592e7b03520f0d6804dd3e0b730d4c292b5a9bd6bef89d2033d02b

Documento generado en 02/09/2021 03:55:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>